

1240

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SAN FELIPE,

24 MAY 2021

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:


### RESOLUCION

**1.- APRUEBASE** el Perfil y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo vacante correspondiente a profesional Encargada/o del área temática Gestión de Camas, Ley de Urgencia, Gestión de Casos y Coordinación GES del Departamento de Gestión Hospitalaria perteneciente a la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, Grado 09° EUS, Planta Profesional, Contrata, Ley 18.834, 44 horas.

**2.-** El proceso de concurso será publicado a partir del **24 de mayo de 2021**, a través de [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). En la misma fecha se encontrarán disponibles la Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo en la página web del Servicio de Salud.

**4.-** La recepción de las postulaciones se realizará hasta el **31 de mayo de 2021**, sólo a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

"ANOTESE Y COMUNIQUESE"

  
DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
DIRECCION  
SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



RESOLUCION EXENTA N°

1240/

SAN FELIPE,

24 MAY 2021

"Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue"

**VISTO:** Razones de buen servicio, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, 16/2019 que designa Directora del Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

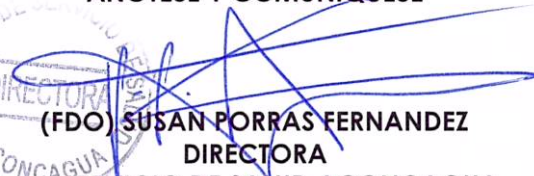
### RESOLUCION

**1.- APRUEBASE** el Perfil y Pauta de Evaluación del proceso de selección externo para proveer 01 cargo vacante correspondiente a profesional Encargada/o del área temática Gestión de Camas, Ley de Urgencia, Gestión de Casos y Coordinación GES del Departamento de Gestión Hospitalaria perteneciente a la Subdirección de Gestión Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, Grado 09° EUS, Planta Profesional, Contrata, Ley 18.834, 44 horas.

**2.-** El proceso de concurso será publicado a partir del **24 de mayo de 2021**, a través de [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl). En la misma fecha se encontrarán disponibles la Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo en la página web del Servicio de Salud.

**4.-** La recepción de las postulaciones se realizará hasta el **31 de mayo de 2021**, sólo a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

"ANOTESE Y COMUNIQUESE"

  
(FDO) SUSAN PORRAS FERNANDEZ  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

#### Distribución

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Gestión Hospitalaria DSS
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Gestión de Personas
- Departamento Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista"

PRISCILA GALLARDO QUEVEDO DE FE  
MINISTRO DE FE





**PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO**  
**CARGO PROFESIONAL DEPARTAMENTO GESTIÓN HOSPITALARIA**

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de Profesional Encargada/o del área temática Gestión de Camas, Ley de urgencia, Gestión de casos y Coordinación GES.

**1. IDENTIFICACION DELCARGO A PROVEER**

Nombre del Cargo	Profesional Encargada/o del área temática Gestión de Camas, Ley de urgencia, Gestión de casos y Coordinación GES.
Establecimiento	Dirección del Servicio de Salud Aconcagua
Ley de Contratación	Ley N°18.834, Grado 9 EUS .
Calidad Jurídica	Contrata, 44 hrs.
Jefatura superior directa	Jefatura del Departamento de Gestión Hospitalaria.

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), desde el **lunes 24 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2021**

**3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

Los interesados deberán postular en el portal de empleos públicos y remitir los documentos que se señalan a continuación:

**La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:**

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificado de situación militar al día en casos que corresponda. **(OBLIGATORIO)**.

5. Declaración Jurada simple, con fecha actualizada o vigencia de 30 días, con nombre y firma (Anexo N°2). **(OBLIGATORIO)**.  
Si hay postulantes que acreditan los demás requisitos obligatorios, pero la Declaración jurada está con nombre, firma y fecha no actualizada, la comisión solicitará actualizar la fecha de este documento Para ello se remitirá correo electrónico, que señalará la fecha en la que se debe enviar la Declaración Jurada actualizada.  
Los postulantes que no presenten este documento en la fecha indicada, quedarán como no admisibles y no continuarán en el proceso de selección.
6. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, aprobados y **realizados desde el 2018 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, nota de aprobación y número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
8. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.  
Si el Magister está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, está publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua o presentar el documento que se encuentra en el apartado de “anexos” del portal Web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

#### **V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L N°9 /LEY N° 18.834**

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, en el sector público o privado.

## VI.-REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

<b>6.1. FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	Profesional Universitario del ámbito de la salud.
<b>6.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<p>a) Experiencia profesional como encargado de las áreas temáticas vinculadas al cargo: Gestión de Camas, Ley de urgencia, Gestión de casos y/o Coordinación GES.</p> <p>b) Experiencia profesional en el área clínica de 4 años en establecimientos de atención cerrada, públicos o privados.</p> <p>c) Experiencia profesional en Gestión de Redes, no contenida en el punto a.</p>
<b>6.3. CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTITULO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cursos o Diplomados en el ámbito de Garantías Explicitas de Salud y/o GRD.</li> <li>○ Cursos o Diplomados en el ámbito de Gestión de Camas.</li> <li>○ Cursos o Diplomados en el ámbito de Ley de Urgencia.</li> <li>○ Deseable Diplomado o Magíster en el ámbito de la Administración en Salud y otros relacionados con el ámbito de Gestión.</li> <li>○ Otras actividades asociadas al perfil</li> </ul>

### 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa del Departamento de Gestión Hospitalaria, Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.



- Psicóloga Laboral Departamento de Desarrollo de Personas, de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, FEDEPRUS Dirección de Servicio.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	Desde el 24 de mayo 2021.
Recepción de los antecedentes	Hasta el 31 de mayo 2021.
Evaluación de admisibilidad	Semana del 31 de mayo y/o semana 7 de Junio 2021
Prueba Técnica	Semana del 7 de junio y/o semana del 14 de junio 2021.
Evaluación psicolaboral.	Semana del 14 de junio y/o semana del 21 junio 2021.
Entrevista Personal	Semana del 21 de junio y/o semana del 28 de junio 2021.
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Semana del 28 de junio y/o semana del 5 de Julio 2021

\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4, 5 y 6 de la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

## 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4, 5 y 6 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factor a Evaluar	Puntaje
Primera	Evaluación Curricular	20

Segunda	Prueba Técnica	20
Tercera	Evaluación psicolaboral	15
Cuarta	Entrevista Personal	45

### 10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

Evaluación curricular	puntaje
Experiencia Profesional asociada a las áreas temáticas del cargo.	8
Experiencia profesional en atención cerrada	5
Experiencia profesional en gestión de redes	2
Actividades de capacitación	3
Diplomados o Magister	2

**10.1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL como encargado de la o las áreas temáticas vinculadas a las siguientes áreas: Gestión de Camas, Ley de urgencia, Gestión de casos y/o Coordinación GES. PUNTAJE MAXIMO 8 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	1
De 1 años 1 día a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	4
Más de 3 años	6

Áreas de Desempeño	Puntaje
2 áreas	0.5
3 áreas	1
4 áreas	2

**10.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL en el área clínica en establecimientos de atención cerrada, públicos o privados. PUNTAJE MAXIMO 5 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 4 años	0
De 4 años 1 día a 5 años	1
De 5 años 1 día a 6 años	3
Más de 6 años	5

**10.1.3. Experiencia profesional en Gestión de Redes, no contenida en el punto 10.1.1.**

**PUNTAJE MAXIMO 2 PUNTOS.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
De 1 años 1 día a 3 años	1
Más de 3 años	2

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

**10.1.4 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN / PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS.**

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 horas pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas desde el 2018 a la fecha atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Curso de capacitación	Puntaje
Hasta 10 cursos	1
Más de 10 cursos	2

**10.1.5 DIPLOMADOS/MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN PUNTAJE MÁXIMO 3 PUNTOS.**

Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 Diplomado aprobado	1
2 Diplomados aprobados	2
3 Diplomados aprobados o Magister aprobado	3

Si el Magister está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, solo se asignará puntaje al grado de Magister.

### **11.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA**

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

**Los postulantes que obtengan los 15 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica.** En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional descrita en el factor 10.1.1. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio de desempate.

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en la experiencia profesional descrita en el factor 10.1.2. En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.

3º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

### **11.3 FACTOR PRUEBA TECNICA PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS**

Se realizará prueba técnica que evalúa conocimiento y manejo de casos asociados a Ley N°20.584/2012 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Ley N°19.966/2004 que establece régimen de garantías explícitas en salud, Ley de Urgencias N°19.650/1999 que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran y gestión de camas.

El puntaje mínimo de aprobación de la prueba es de 14 puntos, de un total máximo de 20.

**Pasan a la evaluación psicolaboral los 6 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la prueba técnica y que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación.**

En caso de empate en el puntaje de corte, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral, todos los postulantes en ese rango de puntaje.

### **11.4. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

- Si el informe psicolaboral es recomendable: 8 - 15 puntos
- Si el informe psicolaboral es recomendable con observaciones: 1-7 puntos
- Si el informe psicolaboral es no recomendable: 0 punto

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

### 11.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 –45 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	23 – 34 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 22 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

### 12. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

### 13. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 12 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### 14. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Si el funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado, e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento del funcionario/a titular.

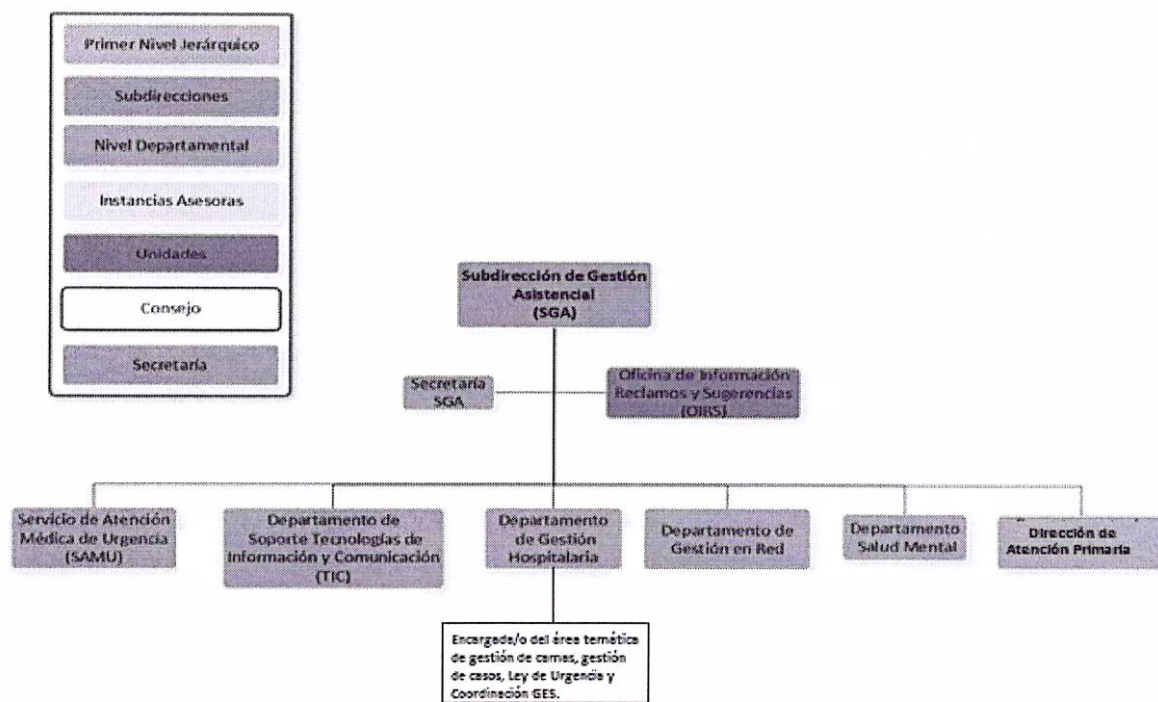
Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

## PERFIL DE SELECCIÓN

### I. IDENTIFICACION DEL CARGO

<b>Cargo</b>	Profesional Encargada/o del Área temática Gestión de Camas y Ley de urgencia, Gestión de casos, Coordinación GES.
<b>Establecimiento</b>	Dirección del Servicio Salud Aconcagua
<b>Grado</b>	Grado 9° EUS
<b>Calidad Jurídica/Jornada</b>	Ley Nº18.834, Contrata, 44 Horas.
<b>Estamento</b>	Profesional.
<b>Jefatura superior directa</b>	Departamento de Gestión Hospitalaria

### II. ORGANIGRAMA







### III. OBJETIVO DEL CARGO

Contribuir en asegurar la continuidad de atención de usuarios ambulatorios y hospitalizados a través de la gestión de camas de los cinco hospitales de la red asistencial y de la articulación de los establecimientos de la red para el cumplimiento de garantías explícitas en salud, la atención de personas víctimas de violencia sexual y la atención de niños, niñas y adolescentes que pertenecen a la red SENAME, extendiendo la gestión a otras redes públicas, privadas y macroredes para el cumplimiento del objetivo.

### IV. PRINCIPALES FUNCIONES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- I. Realizar la coordinación territorial de la gestión de camas, manteniendo un nexo entre los establecimientos de la red asistencial, los otros servicios de salud y equipo ministerial.
  - 1.1 Organizar y articular los establecimientos hospitalarios de la red asistencial en sus procesos de gestión de camas, asegurando el acceso para todos los usuarios que la requieran a través de la gestión de derivación, monitoreo y rescate de pacientes.
  - 1.2 Monitorear las derivaciones a otras redes públicas y privadas, con vigilancia activa para el rescate de los pacientes, particularmente aquellas que se realizan a establecimientos fuera de convenio GRD.
  - 1.3 Participar en la revisión y visación de facturas emitidas por concepto de derivación de pacientes a centros privados sin convenio.
  - 1.4 Realizar difusión de orientaciones y normativas emanadas desde la Unidad de Gestión Centralizada de Camas de MINSAL a los referentes técnicos de la red del Servicio de Salud Aconcagua y capacitar a los equipos de salud pertinentes.
  - 1.5 Monitorear activamente la situación de los pacientes Ley de Urgencia que se encuentran en un establecimiento privado, coordinando el rescate oportuno por parte del establecimiento correspondiente.
  - 1.6 Revisar de manera permanente y sistemática el proceso de cobro emanado por concepto rebase ley de urgencia desde la generación de la cuenta hasta el pago de la factura.
- II. Liderar y articular la red de coordinadores, monitores y digitadores GES, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la Ley 19.966 de garantías explícitas de salud a través del monitoreo permanente de las garantías.
  - 2.1 Supervisar los procesos de registro en SIGGES y vigilancia de la vigencia de planes de contingencia que permitan mantener una capacidad productiva acorde a la demanda de la población.
  - 2.2 Capacitar a los equipos de coordinadores GES y monitores SIGGES en actualización de decretos u otros lineamientos emanados de FONASA y MINSAL y a los digitadores SIGGES/GES respecto a parametrizaciones y gestión de registros.
  - 2.3 Participar en comisiones locales, macroregionales y nacionales vinculadas a procesos de atención de pacientes GES, de acuerdo a requerimiento.



- 2.4 Articular la gestión de casos GES con la Macrored, FONASA, MINSAL y Superintendencia de Salud, según corresponda, para el cumplimiento de garantías de casos complejos o casos sin respuesta oportuna desde la red de derivación.
  - 2.5 Velar por la implementación de planes de contingencia y estrategias que permitan el cumplimiento de la Ley 19.966.
  - 2.6 Integrar el comité de diálisis de la red asistencial con el objeto de apoyar las acciones que faciliten el tránsito del paciente al interior y exterior de la red asistencial, en continuo contacto con FONASA para estos efectos.
  - 2.7 Implementar, junto a las distintas contrapartes técnicas de la Red Asistencial, la red de atención y derivación de nuevos problemas de salud incorporados a decretos GES.
- III.-Realizar gestión activa de casos, vinculándose con Redes Asistenciales, SENAME, MINSAL, FONASA e Intersector, con el objeto de asegurar la continuidad de la atención de pacientes oncológicos, niños, niñas y adolescentes de la red SENAME.
- 3.1 Asumir periódicamente la Referencia de SENAME, con participación activa en comisiones afines, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de salud de niños, niñas y adolescentes SENAME a través de la coordinación de la red asistencial y el intersector.
  - 3.2 Liderar a equipos de atención de pacientes víctimas de Violencia Sexual y encargados de cadena de custodia, coordinando la red de atención de acuerdo a normativas vigentes, articulando la red de urgencia y las distintas entidades vinculadas a procesos judiciales.
  - 3.3 Vigilar el cumplimiento del proceso de cadena de custodias en los dispositivos de la red de urgencia, con el objeto de asegurar el manejo de indicios materiales relacionados con delitos violentos.
  - 3.4 Gestión de casos oncológicos, tanto GES como no GES, a través de la participación de los comités y apoyo para asegurar la continuidad de atención de los pacientes en la red del Servicio de Salud Aconcagua, la Macrored Centro Norte y en otras redes, si así se requiera.
- IV. Otros
- 4.1 Asesorar a los Directivos y equipos de salud, en materias de gestión acordes al cargo utilizando la información recopilada para la toma de decisión eficiente y oportuna, elaborando informes, minutas y/o reportes según requerimiento local o del nivel central.
  - 4.2 Elaborar informes para evaluación de metas, compromisos de gestión e indicadores de gestión, en materias acordes al cargo.
  - 4.3 Otras funciones que le encomiende la Jefatura del Depto. Gestión Hospitalaria.



## V. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5.1 Cumplir con los Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículos 54 de la Ley N° 18.575 que se señalan a continuación:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más con el Hospital San Camilo de San Felipe o el Servicio de Salud Aconcagua.
- Tener litigios pendientes con el Hospital San Camilo de San Felipe o el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.
- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

## VI. REQUISITOS DFL PLANTA N°9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

	<p>i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a 3 años, en el sector público o privado;</b></p> <p><b>o,</b></p> <p>ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional <b>no inferior a 4 años, en el sector público o privado.</b></p>
--	---



<b>VII. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO</b>	
<b>7.1. FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>	Profesional Universitario del ámbito de la salud.
<b>7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<p>a) Experiencia profesional como encargado de las áreas temáticas vinculadas a este cargo: Gestión de Camas, Ley de urgencia, Gestión de casos y/o Coordinación GES.</p> <p>b) Experiencia profesional en el área clínica de 4 años en establecimientos de atención cerrada, públicos o privados.</p> <p>c) Experiencia profesional en Gestión de Redes, no contenida en el punto a.</p>
<b>7.3. CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTITULO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos o Diplomados en el ámbito de Garantías Explicitas de Salud y/o GRD.</li> <li>• Cursos o Diplomados en el ámbito de Gestión de Camas.</li> <li>• Cursos o Diplomados en el ámbito de Ley de Urgencia.</li> <li>• Deseable Diplomado o Magíster en el ámbito de la Administración en Salud y otros relacionados con el ámbito de Gestión.</li> <li>• Otras actividades asociadas al perfil.</li> </ul>

<b>VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer Ley 19.966 establece Régimen de Garantías Explicitas en Salud.</li> <li>2. Conocer Ley de Urgencia en Salud.</li> <li>3. Conocer Modelo de Gestión de Camas.</li> <li>4. Conocer Modelo de Gestión Hospitalaria.</li> <li>5. Conocimiento de Sistema de Financiamiento de Prestaciones GRD.</li> <li>6. Manejar sistemas de información de gestión de camas, SIGGES y Datamart.</li> <li>7. Conocer lineamientos Ministeriales en relación a la vinculación y coordinación de SENAME con SALUD</li> <li>8. Conocer el Código Procesal Penal (Art. 197 al 201) en el ámbito de Delitos Sexuales y Cadena de Custodia</li> <li>9. Conocer Ley N°20.584 que regula los derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.</li> </ol>





<b>IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>		
<b>COMPETENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NIVEL</b>
<b>APRENDIZAJE PERMANENTE</b>	Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas.	<b>2</b>
<b>COMUNICACIÓN EFECTIVA</b>	Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	<b>3</b>
<b>ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b>	Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados.	<b>2</b>
<b>ORIENTACIÓN AL USUARIO</b>	Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio.	<b>2</b>
<b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO</b>	Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales.	<b>2</b>
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio	<b>3</b>



<b>X. COMPETENCIAS ESPECIFICAS</b>		
<b>COMPETENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NIVEL</b>
<b>LIDERAZGO</b>	Facilita la alineación y participación de sus colaboradores para generar compromisos con los resultados, tanto individuales como del área.	<b>3</b>
<b>PERSEVERANCIA</b>	Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.	<b>3</b>
<b>TRABAJO BAJO PRESIÓN</b>	3. Mantiene su rendimiento y la concentración en tareas diversas durante periodos prolongados de alta exigencia.	<b>3</b>

<b>XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>	
Superior directo	Jefa Departamento de Gestión Hospitalaria
Equipo de Trabajo directo	Subdirección de Gestión Asistencial, Departamento de Gestión Hospitalaria.
Clientes internos	Director del Servicio de Salud, Sub. Directora de Gestión Asistencial, Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Subdirección de Las Personas, Deptos. de: Servicio de Urgencia, Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Departamento de Gestión en Red, Departamento de Salud Mental y Departamento de Gestión de Atención Primaria de Salud, Dpto. Comunicaciones y RRPP, Departamento de Control de Gestión y Departamento de Finanzas.
Clientes externos	Directores y Subdirectores Médicos de Hospitales de la Red, Directores de Atención Primaria, Coordinadores GES, Monitores GES, digitadores SIGGES/GES, Gestoras de Camas y Referentes de Cáncer . SENAME, MINSAL, FONASA, Servicio Médico Legal, Fiscalía Local y Regional. Otros establecimientos hospitalarios públicos y privados. SEREMI.

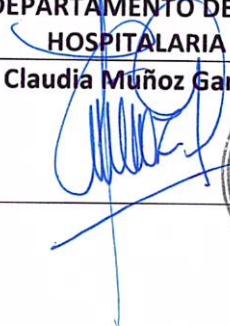


**XII. DIMENSIONES DEL CARGO:** Refiere a características permanentes del puesto de trabajo que se pueden cuantificar Ejm: número de camas, número de reclamos que ingresan en OIRS, número de traslados etc.

<p>Nº de indicadores que debe reportar.</p>	<p><b>Metas Colectivas : Ley 19.664 y Ley 18834</b></p> <p>Porcentaje de Gestión efectiva para el cumplimiento GES en la red ;          Meta 100%</p> <p>Promedio días de hospitalización de pacientes derivados vía UGCC a prestadores privados sin convenio</p> <p>Meta “menor o igual a 10 días”.</p> <p><b>Indicadores EAR</b></p> <p>Decreto 38 y Art. 16g: Porcentaje de Gestión efectiva para el cumplimiento GES en la red;</p> <p>Meta 100%</p> <p><b>Compromisos de Gestión</b></p> <p>COMGES Nº 3: Estandarización de procesos de agendamiento</p> <p>COMGES Nº 7: Fortalecimiento del Plan Nacional de Cáncer (S)</p> <p><b>Indicador Alta Dirección Pública</b></p> <p>Porcentaje de Gestión efectiva para el cumplimiento GES en la red ;          Meta 100%</p> <p><b>Índice de Actividad de Atención Primaria (IAAPS)</b></p> <p>Porcentaje de Gestión efectiva para el cumplimiento GES en la red ;          Meta 100%</p>
<p>Número de equipos de la red asistencial sobre los que realiza Supervisión Técnica.</p>	<p>20 Coordinadoras GES y monitores SIGGES de la Red Asistencial.          50 digitadores GES de la Red Asistencial.          5 Gestoras de Camas de establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Aconcagua.          Equipos SENAME de la Red Asistencial.          Equipos de Red de Urgencia en temas atingentes.</p>



XIII. RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA	
Dotación a cargo:	Realizar supervisión técnica de equipos de Coordinadores GES, Monitores SIGGES y Digitadores de 20 establecimientos de la red.
Supervisión técnica	Gestoras de camas de 5 hospitales de la red.
Responsabilidad sobre recursos financieros, equipamiento y/o infraestructura.	Contención del gasto por derivaciones de pacientes a camas privadas fuera de la red. Ahorro de recursos a través de la vigilancia y rescate oportuno de pacientes estabilizados acogidos a Ley de Urgencia.
Responsabilidad sobre imagen institucional	Alta

ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
JEFA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HOSPITALARIA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ASISTENCIAL	Mayo 2021
Claudia Muñoz García 	Dra. Iris Boisier Utz 